



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 084-2012

Callao, 17 de agosto de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 66-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000071 del 16 de abril de 2007, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista;

Que, en aplicación del mencionado convenio Marco, se ha propuesto la celebración de una adenda, la misma que tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda del referido Convenio, referida a las obligaciones de las partes, específicamente a las asumidas por la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista, ampliándola e incluyendo tres incisos referidos a otorgar al personal administrativo, así como a sus familiares directos (cónyuge e hijos), la posibilidad de realizar estudios profesionales sujetos al Programa Modular para Adultos, realizar estudios de segunda especialidad o estudios en la Escuela de Postgrado, respectivamente, brindándoles un descuento en lo concerniente a las pensiones mensuales;

Que, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales con Memorando N° 487-2012-MPC/GGSSC, la Gerencia General de Administración con Memorando N° 980-2012-MPC/GGA, asimismo, la Gerencia de Personal con Informe N° 869-2012-MPC-GGA/GP, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con Memorando N° 894-2012-MPC/GGPPR y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación con Memorando N° 421-2012-MPC/GGAJC, son de opinión favorable a la aprobación de la precitada Adenda, pues refieren que la misma tiene por finalidad promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico del personal administrativo de la Municipalidad Provincial del Callao y de sus familiares directos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;



ACUERDA:

1. Aprobar la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Asociación Universidad Privada San Juan Bautista.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales y a la Gerencia de Personal, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **17 AGO 2012**
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo